

Concesiones de nacionalidad por residencia (CNR)

CNR-1. Concesiones de nacionalidad española por residencia, por sexo, edad, motivo de la concesión y lugar de nacimiento.

CNR-2. Concesiones de nacionalidad española por residencia, según sexo y edad, por nacionalidad anterior.

CNR-3. Concesiones de nacionalidad española por residencia, según motivo de la concesión, por nacionalidad anterior.

CNR-4. Concesiones de nacionalidad española por residencia, según continente de nacimiento, por comunidad autónoma.

Fuentes y notas explicativas

	VALORES ABSOLUTOS		VARIACIONES SOBRE AÑO ANTERIOR					
	2014	2015	Absolutas			Relativas En porcentaje		
			2013 (1)	2014 (1)	2015	2013 (1)	2014 (1)	2015
TOTAL (2)	93.714	78.000	145.738	-167.581	-15.714	126,1	-64,1	-16,8
Varones	43.669	35.312	67.068	-74.242	-8.357	131,9	-63,0	-19,1
Mujeres	50.034	42.683	78.653	-93.270	-7.351	121,7	-65,1	-14,7
Edad								
Menos de 15 años	14.451	15.017	26.429	-24.303	566	214,4	-62,7	3,9
De 15 a 64 años	78.168	61.946	117.954	-141.424	-16.222	116,1	-64,4	-20,8
De 65 y más años	1.095	1.037	1.355	-1.854	-58	85,0	-62,9	-5,3
Motivo de la concesión								
Dos años de residencia	53.452	41.675	83.918	-113.553	-11.777	101,0	-68,0	-22,0
Diez años de residencia	17.841	15.374	24.330	-18.449	-2.467	203,4	-50,8	-13,8
Nacido en España	13.455	14.572	24.036	-21.211	1.117	226,1	-61,2	8,3
Matrimonio con español/a	7.879	5.779	13.196	-14.621	-2.100	141,8	-65,0	-26,7
Otro Motivo (3)	659	280	-2	243	-379	-0,5	58,4	-57,5
Lugar de nacimiento								
España	13.416	14.464	23.910	-21.215	1.048	223,0	-61,3	7,8
País de su nacionalidad anterior	79.360	62.858	120.514	-144.876	-16.502	116,2	-64,6	-20,8
Otro país	924	665	1.383	-1.417	-259	144,4	-60,5	-28,0

(1) Durante 2013 se han resuelto un gran número de expedientes que acumulaban retraso en su tramitación, como consecuencia del Plan Intensivo de tramitación de expedientes de Nacionalidad, impulsado por el Ministerio de Justicia.

(2) Incluye, en su caso, los no consta de cada variable.

(3) Otro motivo incluye la categoría Hijo/a o Nieto/a de español/a de origen.

Información más detallada disponible en:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Estadisticas/operaciones/concesiones/index.html>

Año 2015

	TOTAL (1)				VARONES				MUJERES			
	Total	Menos de 15 años	De 15 a 64 años	65 años y más	Total	Menos de 15 años	De 15 a 64 años	65 años y más	Total	Menos de 15 años	De 15 a 64 años	65 años y más
TOTAL	78.000	15.017	61.946	1.037	35.312	8.056	26.913	343	42.683	6.961	35.028	694
Argelia	1.059	405	649	5	699	217	479	3	360	188	170	2
Argentina	1.929	40	1.832	57	846	16	814	16	1.083	24	1.018	41
Bolivia	8.181	607	7.532	42	2.596	323	2.264	9	5.585	284	5.268	33
Brasil	1.650	25	1.614	11	446	15	428	3	1.203	10	1.185	8
Chile	753	32	697	24	315	18	285	12	438	14	412	12
Colombia	8.207	166	7.857	184	3.078	81	2.962	35	5.129	85	4.895	149
Cuba	2.401	11	2.256	134	995	6	954	35	1.406	5	1.302	99
Ecuador	8.291	688	7.495	108	3.475	361	3.084	30	4.813	327	4.408	78
Honduras	1.115	65	1.040	10	245	28	216	1	870	37	824	9
Marruecos	19.904	9.048	10.781	75	11.827	4.940	6.833	54	8.076	4.108	3.947	21
Nigeria	1.271	843	427	1	698	455	242	1	573	388	185	-
Pakistán	1.007	277	729	1	797	143	653	1	210	134	76	-
Paraguay	1.850	12	1.823	15	361	7	353	1	1.489	5	1.470	14
Perú	3.896	114	3.674	108	1.606	45	1.523	38	2.290	69	2.151	70
Rep. Dominicana	3.649	180	3.423	46	1.334	95	1.231	8	2.315	85	2.192	38
Rumanía	960	283	674	3	377	150	227	-	583	133	447	3
Senegal	830	287	540	3	555	142	410	3	275	145	130	-
Ucrania	629	155	466	8	263	84	176	3	366	71	290	5
Uruguay	862	9	830	23	389	2	378	9	473	7	452	14
Venezuela	1.808	79	1.667	62	686	39	630	17	1.122	40	1.037	45
Resto de países	7.722	1.686	5.919	117	3.707	885	2.758	64	4.015	801	3.161	53
No consta	26	5	21	-	17	4	13	-	9	1	8	-

(1) Incluye no consta sexo.

Información más detallada disponible en:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Estadisticas/operaciones/concesiones/index.html>

CONCESIONES DE NACIONALIDAD POR RESIDENCIA

CNR-3.

Concesiones de nacionalidad española por residencia, según motivo de la concesión, por nacionalidad anterior.

Año 2015

	TOTAL	DOS AÑOS DE RESIDENCIA	DIEZ AÑOS DE RESIDENCIA	NACIDO EN ESPAÑA	MATRIMONIO CON ESPAÑOL/A	HIJO/A O NIETO/A DE ESPAÑOL/A DE ORIGEN	OTRO MOTIVO	NO CONSTA
TOTAL	78.000	41.675	15.374	14.572	5.779	74	206	320
Argelia	1.059	7	565	417	59	3	3	5
Argentina	1.929	1.699	11	12	196	2	3	6
Bolivia	8.181	7.524	19	439	180	4	5	10
Brasil	1.650	1.298	15	11	316	-	3	7
Chile	753	663	2	24	61	-	1	2
Colombia	8.207	7.528	25	43	565	3	13	30
Cuba	2.401	1.792	10	2	551	19	19	8
Ecuador	8.291	7.486	27	490	239	1	6	42
Honduras	1.115	978	2	55	74	1	-	5
Marruecos	19.904	137	9.652	9.153	796	20	44	102
Nigeria	1.271	3	340	842	74	4	1	7
Pakistán	1.007	6	663	274	53	-	4	7
Paraguay	1.850	1.724	4	1	118	-	1	2
Perú	3.896	3.607	7	28	238	2	-	14
Rep. Dominicana	3.649	3.013	9	132	476	2	3	14
Rumanía	960	12	414	283	249	-	-	2
Senegal	830	7	435	304	79	-	2	3
Ucrania	629	6	390	154	76	-	2	1
Uruguay	862	784	4	1	67	1	2	3
Venezuela	1.808	1.424	5	52	312	3	2	10
Resto de países	7.722	1.977	2.766	1.850	998	9	82	40
No consta	26	-	9	5	2	-	10	-

Información más detallada disponible en:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Estadisticas/operaciones/concesiones/index.html>

Año 2015

	TOTAL	EUROPA				ÁFRICA	AMÉRICA		ASIA	OCEANÍA	APÁTRIDAS Y NO CONSTA
		España	Unión Europea	AELC (1)	Resto de Europa		América del Norte	América Central y del Sur			
TOTAL	78.000	14.464	1.445	10	1.160	13.968	608	44.145	2.182	5	13
Andalucía	8.729	1.907	128	2	140	1.721	60	4.567	200	1	3
Aragón	2.272	570	72	-	31	548	11	1.000	40	-	-
Asturias (Principado de)	883	70	19	-	12	74	11	680	17	-	-
Baleares (Illes)	2.366	274	29	2	25	475	12	1.491	58	-	-
Canarias	3.439	268	55	-	44	492	17	2.421	138	-	4
Cantabria	559	60	8	-	27	44	4	408	8	-	-
Castilla- La Mancha	3.184	681	91	-	29	604	15	1.716	48	-	-
Castilla y León	2.888	550	106	2	37	421	29	1.690	51	1	1
Cataluña	15.330	4.138	180	-	188	3.689	114	6.402	618	1	-
Comunitat Valenciana	9.348	1.424	251	2	290	1.818	44	5.176	339	1	3
Extremadura	804	172	21	-	6	162	7	423	13	-	-
Galicia	2.004	156	73	1	21	183	19	1.523	28	-	-
Madrid (Comunidad de)	16.040	2.317	268	1	200	1.676	217	10.908	451	1	1
Murcia (Región de)	3.678	779	22	-	15	749	5	2.090	17	-	1
Navarra (Comunidad Foral de)	1.683	271	53	-	52	414	15	862	16	-	-
País Vasco	3.647	474	43	-	28	604	26	2.377	95	-	-
Rioja (La)	901	237	24	-	14	199	2	382	43	-	-
Ceuta (Ciudad Autónoma de)	136	71	-	-	1	52	-	12	-	-	-
Melilla (Ciudad Autónoma de)	105	45	1	-	-	43	-	15	1	-	-
Embaj. Consul. o Juzgado	4	-	1	-	-	-	-	2	1	-	-

(1) Incluye a los nacionales de países pertenecientes a la Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza).

Información más detallada disponible en:

<http://extranieros.empleo.gob.es/es/Estadisticas/operaciones/concesiones/index.html>

Concesiones de nacionalidad española por residencia (CNR)

1.- Materia objeto de investigación estadística

La información que se ofrece recoge los datos del flujo anual de concesiones de nacionalidad española por residencia, independientemente del año de solicitud.

El Código Civil (arts. 17 a 26) establece quiénes son españoles de origen y quiénes pueden adquirir la nacionalidad española. Además de los niños nacidos de padre o madre españoles, son españoles de origen los nacidos en España de padres extranjeros o de filiación desconocida en los casos establecidos en el artículo 17 del Cc.

La adquisición de la nacionalidad española puede realizarse por posesión de estado (art. 18 Cc.), por adopción (art. 19 Cc.), por opción (art. 20 Cc.), por carta de naturaleza (art. 21 Cc.) o por residencia (art. 22 Cc.). En esta estadística se recogen únicamente los supuestos de adquisición de nacionalidad por residencia en España, tratándose de la vía más común para los extranjeros.

Para la adquisición de la nacionalidad por residencia es necesario haber residido en España de forma legal, continuada e inmediatamente anterior a la petición durante un plazo de diez, cinco, dos o un año según los casos.

- Diez años: norma general.
- Cinco años: para las personas que han obtenido la condición de refugiados.
- Dos años: para los nacionales de origen de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Portugal o de sefardíes.
- Un año: para las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - hayan nacido en territorio español;
 - no hayan ejercitado oportunamente la facultad de optar;
 - hayan estado sujetos legalmente a la tutela, guarda o acogimiento de un ciudadano o institución españoles durante dos años consecutivos, incluso si continuaren en esta situación en el momento de la solicitud;
 - al tiempo de la solicitud llevaran un año casados con español o española y no estuvieren separados legalmente o de hecho;
 - sean viudos o viudas de española o español, si a la muerte del cónyuge no existiera separación legal o de hecho;
 - hayan nacido fuera de España de padre o madre, abuelo o abuela que originariamente hubieran sido españoles.

A los efectos de lo previsto en el párrafo d), se entenderá que tiene residencia legal en España el cónyuge que conviva con funcionario diplomático o consular español acreditado en el extranjero.

2.- Principales disposiciones legales

Código Civil modificado por la Ley 36/2002, de 8 de octubre, en materia de nacionalidad y sus posteriores modificaciones.

Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

Ley 52/2007, de 26 de diciembre por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Ley 8 de junio de 1957 sobre Registro Civil y sus posteriores modificaciones.

3.- Fuentes de información

Esta estadística es una explotación de la base de datos gestionada por la Dirección General de los Registros y del Notariado (Ministerio de Justicia), a partir de las concesiones de nacionalidad española por residencia resueltas a lo largo del año. En base a dicha información, se elabora la estadística por el Observatorio Permanente de la Inmigración.

4.- Notas generales

Para una adecuada interpretación de los datos difundidos en este apartado debe tenerse en cuenta lo siguiente respecto a las variables que a continuación se detallan:

- Comunidad autónoma: se refiere a la de residencia legal del interesado o representante legal. Cuando el interesado no tiene su residencia en España, puede enviar su solicitud de nacionalidad por correo postal al Registro Civil Central o al Consulado de España en el país en el que resida.
- Nacionalidad anterior: se ofrecen tablas para las 20 principales nacionalidades previas de las personas que obtuvieron la nacionalidad española por residencia.
- Edad: calculada respecto al momento de la concesión de la nacionalidad.
- Motivo de concesión: se distinguen las siguientes categorías:
 - Dos años de residencia.
 - Diez años de residencia.
 - Nacido en España.
 - Matrimonio con español/a.
 - Otro motivo.

Se puede consultar información más detallada en:

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Estadisticas/operaciones/concesiones/index.html>